



Plan de contingencia PKI

Viernes, diciembre 17 de 2021 - 12:00pm

Herramienta que contribuye significativamente al logro y cumplimiento, en términos de seguridad informática, de las normas establecidas por el marco legal colombiano.

Colombia y en particular el Banco, cuenta con un referente legal vigente que le permite subir su nivel de seguridad a través de herramientas avanzadas en seguridad como el PKI. Hoy en día un mensaje digital tiene el mismo efecto probatorio que el papel ante un juez y dependerá del modelo de seguridad que se haya aplicado, el tener los suficientes argumentos probatorios en caso de un incidente informático.

PREPARÁNDOSE PARA UNA CONTINGENCIA

- **Antes de una contingencia qué debo hacer**

1. Tener clara la reglamentación y procedimientos publicados en los siguientes vínculos:

[Sistema PKI](#)

[Novedades de Usuario](#)

2. Tener vigentes y activos los certificados de los delegados de su entidad.

3. Tener claro los usuarios asignados para cada aplicación.

- **Durante una contingencia qué debo hacer**

Lo primero que debe hacer es comunicarse con el [Centro de Soporte](#) y conocer el procedimiento establecido para cada uno de los servicios que usan el esquema de seguridad PKI.

Para el **servicio CUD** la reglamentación se encuentra en el "Manual de Contingencia del CUD", publicado en Wsebra-Carteras Electrónicas-CUD.

Para el servicio CENIT: la reglamentación se encuentra en "Manual de Contingencia Usuarios Externos" - Circular Reglamentaria Externa – DSEP 152 Anexo #3

Para el servicio CEDEC: la reglamentación se encuentra en "Manual de Contingencia Usuarios Externos" - Circular Reglamentaria Externa – DSEP 153 Anexo #3

Para el servicio de Antares: la reglamentación se encuentra en el siguiente [enlace](#)

- **Durante una contingencia qué puedo esperar**

Confirmación que las operaciones se estén efectuado completamente siguiendo el esquema de contingencia establecido para cada uno de los servicios que usan el esquema de seguridad PKI.

Para el servicio CUD: la reglamentación se encuentra en el "Manual de Contingencia del CUD", publicado en Wsebra-Carteras Electrónicas-CUD.

Para el servicio CENIT: la reglamentación se encuentra en "Manual de Contingencia Usuarios Externos" - Circular Reglamentaria Externa – DSEP 152 Anexo #3.

Para el servicio CEDEC: la reglamentación se encuentra en "Manual de Contingencia Usuarios Externos" - Circular Reglamentaria Externa – DSEP 153 Anexo #3.

Para el servicio de Antares: la reglamentación se encuentra en el siguiente [vínculo](#).

- **Después de una contingencia que debo hacer**

Una vez reestablecido el servicio continúe laborando normalmente.

